



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CORRAL DE ALMAGUER

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2017 el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 155, de 17 de agosto de 2017, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la correspondiente Ordenanza para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se modifica el artículo 6º.1º, en el sentido de que se añade el siguiente párrafo al final del artículo 6º.1º.-

"Bonificación: En los siguientes epígrafes incluidos en el artículo 6º.1º de la presente ordenanza, que se detallan a continuación:

Epígrafe 5º. Escuelas Deportivas.

Epígrafe 6º. Gimnasia de Mantenimiento.

Epígrafe 7º. Danza

Se aplicarán las siguientes bonificaciones a las tarifas aplicables:

Jubilados/as: A las personas que sean jubilados/as se les hará una bonificación del 30% sobre la parte proporcional que les corresponda a estos.

Personas con Necesidades Especiales. A las personas que tengan un grado de minusvalía igual o superior a 33%, se les hará una bonificación del 30% sobre la parte proporcional que les corresponda a estos.

Corral de Almaguer 18 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, Juliana Fernández de la Cueva Lominchar.

N.º1.-6430